

Asunto: Disposiciones para Auditores Internos y Externos.

Dirigido a: Entidades del Sector Financiero Público y Privado.

De mi consideración:

En relación con las Circulares Nro. SB-IG-2019-0011-C de 06 de noviembre de 2019, Nro. SB-IG-2019-0014-C de 09 de diciembre de 2019, Nro. SB-IG-2020-0002-C de 17 de marzo de 2020, Nro. SB-IG-2021-0011-C de 11 de marzo de 2021 y Nro. SB-IG-2021-0033-C de 22 de junio de 2021, este Organismo de Control, comunicó disposiciones para los auditores internos y externos de los sectores financieros públicos y privados; y, conforme lo establecido en los artículos 230 y 232 del Código Orgánico Monetario y Financiero, esta Superintendencia de Bancos consolida las disposiciones conforme a la siguiente tabla:

NRO.	TEMA	DISPOSICIÓN
1	Revisión de Riesgo Operativo (Verificar que exista y se aplique una metodología que cuantifique los eventos adversos materializados relativos a la seguridad de la información, particularizando aquellos que pudieren afectar la ciberseguridad; y, determinar si los valores producto de esta cuantificación se registran contablemente)	Auditoría Externa mantendrá la entrega de información con frecuencia "Anual", y; Auditoría Interna deberá incluir en el Plan de Auditoría e informar a la Superintendencia de Bancos cuando existan cambios en la metodología y/o se hayan registrados eventos materializados en cuanto a la seguridad de la información.
2	Informe de Compra y Venta de Cartera Revisión y análisis de las operaciones de compraventa y cualquier otro mecanismo de transferencia de propiedad de la cartera.	Para auditoría interna se mantiene la disposición y frecuencia emitida por este organismo de control. Además, se solicita incluir informe mensual de los "Procesos de Condonación que se llevan a cabo en la entidad en las operaciones de crédito", registros contables e impacto en los estados financieros. No se requiere revisión de la auditoría externa .
3	Transferencia de propiedad de cartera y paso a vencido Muestra de operaciones crediticias, revisar e informar: i) La adecuada aplicación de los controles internos relativos al proceso de crédito (desde la concesión hasta la recuperación extrajudicial); ii) Que no hayan generado anatocismo ni otros cobros indebidos.	Para el auditoría externa e interna se elimina la revisión: "Transferencia de propiedad de cartera y paso a vencido".

NRO.	TEMA	DISPOSICIÓN
4	Revisar los procesos y servicios críticos brindados por compañías de servicios auxiliares y evaluar los controles aplicados por el Banco para mitigar los riesgos inherentes a éstos. En caso de proveedores únicos, revisar el plan de continuidad de negocio conforme la Norma de Gestión de Riesgo Operativo de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos.	Auditoría Interna: Se dispone que se incluya al menos una vez al año en el Plan Anual de Supervisión de acuerdo con la complejidad del negocio, el perfil de riesgo y su implicación sistémica. No se requiere revisión de la auditoría externa .
5	Revisar las evaluaciones de seguridad de la información y ciberseguridad, incluyendo la gestión de incidentes, y evaluar la gestión de la continuidad del negocio con énfasis en el plan de recuperación de desastres, especialmente ante eventos adversos que afecten a la ciberseguridad.	Auditoría Interna: Se dispone que se incluya al menos una vez al año en el Plan Anual de Supervisión de acuerdo con la complejidad del negocio, el perfil de riesgo y su implicación sistémica. No se requiere revisión de la auditoría externa .
6	Atención a Auditores Externos de Sistemas para revisiones de Ciberseguridad y Riesgo Operativo Factor Tecnológico	No se requiere revisión de la auditoría externa .
7	Revisión integral de etapas de ARLAFTD	Se mantiene la disposición y frecuencia emitidas por este organismo de control, conforme la normativa ARLAFTD.
8	Informe de cumplimiento ARLAFTD	
9	Revisión de cumplimiento de requisitos por parte del Oficial de Cumplimiento (Circular SB-IG-2019-0010-C)	Auditoría Interna: Se mantiene la disposición de evaluar los requisitos que habilitaron la calificación de los oficiales de cumplimiento por parte de la Superintendencia de Bancos y la frecuencia emitida por este organismo de control.
10	Revisión de la contribución de SOLCA	El correspondiente pago de la contribución SOLCA en un mandato general, por lo que auditoría interna deberá incluir en el Plan Anual de Auditoría la evaluación del cumplimiento al menos una vez al año.
11	Cumplimiento del Plan de Manejo de Emergencia solicitado por la Superintendencia de Bancos	Con circular SB-IG-2023-0012-C de 28 de febrero de 2023 se dispuso que a partir de la presente fecha las entidades controladas dejen de remitir semanalmente el avance de la implementación del plan de Emergencia COVID-19, por lo tanto, se elimina.
14	Controles de detección y retención de especies monetarias falsas de diferente denominación	Auditoría Interna: Se dispone que se incluya al menos una vez al año en el Plan Anual de Supervisión de acuerdo con la complejidad del negocio, el perfil de riesgo y su implicación sistémica.

NRO.	TEMA	DISPOSICIÓN
15	Control para el cumplimiento de las exigencias derivadas de la adhesión del Ecuador al Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para fines Fiscales	Auditoría Interna: Se mantiene para los auditores internos la disposición y frecuencia emitida por este organismo de control.
16	Revisión de la gestión integral de riesgos	Auditoría Interna deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones que se encuentran establecidas en el Título IX "De la Gestión y Administración de Riesgos" de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, por lo tanto, se mantiene.
17	Funcionamiento del Gobierno Corporativo	Auditoría Interna deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones que se encuentran establecidas en la Sección IV, Capítulo II, Título XVII, Libro I de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos, por lo tanto, se mantiene.

Atentamente,

Mgt. María Belén Mora Villón
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

CC. Antonieta Cabezas Enríquez, **SUPERINTENDENTE DE BANCOS (S), SB**
Juan Bahamonde Montenegro, **INTENDENTE NACIONAL DE CONTROL DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO, SB**
José Pérez de la Puente, **INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS Y ESTUDIOS, SB**
Verónica Abad Molina, **INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO, SB**
Miguel Freire Guadalupe, **INTENDENTE NACIONAL DE CONTROL DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO (E), SB**
Diego Villavicencio Gaibor, **INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA, SB**
Alexandra Solórzano García, **INTENDENTE REGIONAL DE PORTOVIEJO, SB**
Henry Ríos Huayamave, **INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL, SB**
Diana Barrionuevo Balladares, **DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, SB**
Verónica Zurita Mena, **ASESOR 4, SB**